



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 06 MAY 2014

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de abril de 2013.-----

RESULTANDO: que por la misma se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **NEDETECH S.A.** tendiente a la construcción, equipamiento y explotación de un Hotel Boutique ubicado en la calle Solís 1431/1433 de la ciudad de Montevideo, por un monto de UI 15:001.466 de los cuales UI 14.872.829 se considera inversión elegible.-----

CONSIDERANDO: I) que la empresa solicita que el beneficio de IVA sea otorgado al amparo del Decreto N° 175/003 y prorrogar el plazo para ejecutar las inversiones.-----

II) que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y al numeral 2º de la resolución N° 1.248 del 10 de agosto de 2010.-----

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

R E S U E L V E N:

1º.- Sustitúyase el numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de abril de 2013, que quedará redactado de la siguiente manera: "2º.- Autorízase a la empresa **NEDETECH S.A.** a

15961/14-L1

VTO. Bº
M.E.F.

OK

usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º inciso a. del Decreto Nº 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición en plaza de bienes y servicios destinados a la construcción (infraestructura y obra civil), por hasta un monto imponible de UI 11:905.988.”-----

2º.- Inclúyase en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de abril de 2013 de la empresa NEDETECH S.A. el beneficio previsto en el artículo 3º inciso e. del Decreto Nº 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición en plaza de bienes de activo fijo destinados al equipamiento cuyo listado figura en el Cuadro de Inversiones presentado, por hasta un monto imponible de UI 1:084.706.-----

3º.- Modifícase el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de abril de 2013, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales, comprende desde el 01/10/2011 y el 31/03/2015.-----

4º.- Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Impositiva y notifíquese a la empresa.-----

OK

